



Expediente nº: 132/2020

**DECRETO DE ALCALDÍA DE MEDIDAS ADOPTADAS POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR PARA EL PASO A LA FASE I DEL PLAN DE
DESESCALADA**

La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19, ha llevado al Gobierno a aprobar el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

El Gobierno de España anunció, a través de la Orden SND/ 399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición para una nueva normalidad, el paso a la mencionada fase de, entre otras, la provincia de Cáceres.

Las medidas acordadas por los Gobiernos estatal y autonómicos ante esta situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus, tiene una incidencia directa en la vida social y por ello urge la necesidad de adoptar en el ámbito de este municipio medidas acordes con esta situación en concordancia con los medios de que dispone el Ayuntamiento y paliar en la medida de lo posible las consecuencias que de las situaciones puedan derivarse para la comunidad vecinal.

Por ello, esta Alcaldía atendiendo a las circunstancias que concurren por la emergencia generada y consciente de su repercusión en el vecindario, considera la necesidad de hacer uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de régimen local y, en concreto lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, en cuanto le atribuye dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales y la de adoptar personalmente bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos las medidas necesarias y adecuadas.

Consecuencia de lo anterior, en concordancia con las normas dictadas al efecto, tanto por el Gobierno de la Nación, como las provenientes de la Junta de Extremadura, así como las recomendaciones al respecto de diversos organismos y entidades, en particular de la FEMPEX, por la presente y uso de las referidas atribuciones, a tenor de lo dispuesto en la mencionada Orden, se considera necesario actualizar la situación en que se encontraban determinados servicios municipales, por todo ello es por lo que,

RESUELVO

PRIMERO. LA REAPERTURA Y/O ADAPTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN LA FASE I:

- El Excmo. Ayuntamiento de Campo Lugar seguirá atendiendo preferentemente vía telemática o telefónica a través del teléfono 927.35.00.02 y correo electrónico varios@campolugar.es, www.sedelectronica.campolugar.es. Teléfono de Pizarro: 927.35.01.78.
- No obstante, para urgencias se atenderá presencialmente manteniendo la distancia de seguridad y adoptando las medidas preventivas de lavado de manos y mascarilla.
- La Guardería Infantil sigue cerrada, por lo que se mantiene la exención del pago de la tasa por la misma. La profesora de educación infantil seguirá en contacto con los niños telemáticamente.
- Biblioteca Pública y Agencia de Lectura de Pizarro seguirán cerradas pero a partir del día 11 de mayo las personas que quieran adquirir libros de lectura de la biblioteca, podrán hacerlo pidiendo cita en el teléfono del





Ayuntamiento.

- El Gimnasio Municipal seguirá cerrado de momento.
- El Servicio de Dinamización deportiva seguirá impartándose telemáticamente.
- Los parques y zonas verdes, así como los Polideportivos se mantienen de momento cerrados al público.
- El Cementerio se mantiene abierto como hasta ahora. Para las inhumaciones que se lleven a cabo en esta fase, el aforo será de 15 personas.

SEGUNDO. ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS EN LA FASE I:

- Posibilidad de ampliación de terrazas situadas en la vía pública por parte de los establecimientos del municipio, previa solicitud del interesado.

TERCERO. Todas las medidas contenidas en la presente Resolución serán de aplicación bajo el cumplimiento inexcusable de la normativa aplicable en materia de higiene y salud pública.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre y dar publicidad a través de los principales medios de difusión del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretaria doy fe,

